



TINZA INTERNACIONAL S. A.

Ident. Jurídica: 3-101-243863

Teléfono: +(506) 4031-4041

Email:factura@tinzacr.com

Dirección: Heredia Heredia Ulloa BARREAL, DE  
DEKRA 600 O 400 N 300 O, FRENTE CONDO  
FRANCOS.

FACTURA  
ELECTRÓNICA

Factura Electrónica N° 00100001010000098482

Fecha de Emisión: 03/12/2025 9:26 a.m.

Clave Numérica 50603122500310124386300100001010000098482168508550

Receptor: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANON

Ident. Jurídica: 3-101-654879

Teléfono: +(506) 4036-3727

Correo: cxp@rfslogistica.com

Número de Referencia:

181643

Fecha de Vencimiento: 18/12/2025 9:26 a.m.

Condición de Venta: Crédito

Medio de Pago: Transferencia-Depósito Bancario

Dirección: Llorente de Flores, Heredia, 200 m oeste y 25 m sur Iglesia católica

A Cobrar: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA 021

Días: 9

Tipo Cambio: 494.36

CIF (\$): 8225

Impuestos(€): 580523

DUA: [19]-831934

BL: SAOA452420760

Valor Declarado: 4646634

### Líneas de Detalle

Código	Cant.	U/M	Descripción del Producto/Servicio	P.Unitario	Desc	Naturaleza del Desc	Monto Impuestos	SubTotal
1	1.000	Sp	ALMACENAJE	49.280,00000	0,00000		6.406,40000	55.686,40000
2	1.000	Sp	MANEJO	28.880,00000	0,00000		3.754,40000	32.634,40000
3	1.000	Sp	CUSTODIA	25.896,60000	0,00000		3.366,55800	29.263,15800
5	1.000	Sp	OTROS	5.000,00000	0,00000		650,00000	5.650,00000

Esta factura devenga intereses del 3.5% mensual después de su vencimiento. De acuerdo con el artículo 460 del código de comercio esta factura constituye título ejecutivo. El deudor renuncia a su domicilio, requerimiento de pago y los trámites de juicio ejecutivo.

Transferencias a las siguientes cuentas IBAN:

B.C.R CR91015201001024016066

B.N. CR76015108710010002205

Notas:

Total Gravado: ¢ 109.056,60000

Total Exento: ¢ 0,00000

Total Impuesto: ¢ 14.177,35800

Total Descuento: ¢ 0,00000

Total Factura: ¢ 123.233,95800

ciento veintitrés mil doscientos treinta y tres COLONES con 95800/100000

Código Único de Consulta:

Consulta en [www.facturaelectronica.cr](http://www.facturaelectronica.cr)

Todo reclamo por los cargos facturados debe ser presentado dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta factura, no se aceptará reclamos sobre la mercadería después de su retiro del almacén.

QBNum: 181643

Autorizado mediante la resolución MH-DGT-RES-0027-2024 del 13 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Tributación, publicado en el diario oficial la Gaceta el 19 de noviembre de 2024.

Generador por GTI, [www.facturaelectronica.cr](http://www.facturaelectronica.cr)

Versión del documento electrónico: 4.4

